

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una subestación de 8 MVA, relación 70/20 KV., con entrada a 70 KV. y cuatro salidas a 20 KVA., en el término municipal de Olivenza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctrica, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la subestación anteriormente mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación de 8 MVA, y relación 70/20 KV., situada en el término municipal de Olivenza, a la altura del kilómetro 11 de la carretera CA-211, de Olivenza a Puente Ayuda, con una entrada de 70 KV procedente de la subestación «Santa Marina de Badajoz» y cuatro salidas a 20 KV., siendo su finalidad atender la demanda en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de octubre de 1971. El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—11.543-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de cuatro parcelas de terreno, sitas en Caunedo, término municipal de Somiedo.

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de septiembre de 1971, la urgencia de la ocupación de cuatro parcelas de terreno, sitas en Caunedo, término municipal de Somiedo, necesarias para la ampliación de la escombrera de la mina «La Osa Mayor», de la que son titulares don Daniel Velasco Llano y don Julio González García, he acordado que el levantamiento del acta previa a la ocupación sea en la fecha que más abajo se señala.

El levantamiento tendrá lugar a las doce horas del día señalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 30 de noviembre de 1971: Finca denominada «Habi-cheiro», propiedad de doña Carmen Menéndez Rodríguez. Finca denominada «Tras la Iglesia», propiedad de don Manuel Rodríguez Feito. Finca denominada «Tras la Iglesia», propiedad de don Laureano López Caunedo. Finca denominada «La Corrada», propiedad de don Francisco Ordás Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 5 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, 3.097-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Compañía «Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla,

calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación en el término municipal de Osuna.

Constara de una celda de entrada de línea de 66 KV., un transformador trifásico de 6 MVA, de potencia, 66/25 KV. y seis celdas de salida de línea a 25 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—11.548-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.434

Origen de la línea: Apoyo número 335 bis de la línea Corbera Raus.

Final de la línea: E. T. Sanatorio.

Término municipal que afecta: Tarragona.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,655.

Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cemento y un castillete metálico.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 200 KVA.

Relación transformación: 25 000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 8 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, Jaime Porta Massana.—11.531-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de octubre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Requena, provincia de Valencia.

Yo, Sr. Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Requena, provincia de Valencia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto: